

**GWS ESPAÑA, S. A.**

*Disolución por cesión global de Activos y Pasivos al accionista único «Nasfadil, S. A.»*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el accionista único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de junio de 2001, ha decidido la disolución de «GWS España, S. A.», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido accionista único «Nasfadil, S. A.», sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «GWS España, S. A.» y de la cesionaria «Nasfadil, S. A.» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos, que está a su disposición en el domicilio de la referida «GWS España, S. A.», sito en calle Sant Antoni Maria Claret, 71, 1.º, 1.ª, de Barcelona. Asimismo los acreedores de las referidas mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Administrador de «GWS España, S. A.», Josep Maria Rigau Arió.—El Administrador de «Nasfadil, S. A.», Agnès Riera Delarra.—37.196.

**HIDRONOR, S. A.  
(Sociedad escindida)****HIDRONOR 2001, S. L.  
HIDRONOR MEDIO  
AMBIENTE, S. L.****CARTUCHOS ALAVESES, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la escisión total de «Hidronor, Sociedad Anónima», con la aprobación de los Balances de escisión, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida mediante la división en tres partes de los Activos y Pasivos de la sociedad y traspaso en bloque de las mismas a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión y sus anexos, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se granaticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Bilbao, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hidronor, S. A.», Álvaro Vidal Abarca.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Hidronor 2001, S. L.», «Hidronor Medio Ambiente, S. L.», y «Cartuchos Alaveses, S. L.», Juan Ramón Arrue Alberdi.—37.290.  
y 3.ª 9-7-2001

**HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barce-

lona, calle Princesa, número 58, principal, el próximo día 26 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas, del informe de gestión y de la aplicación de resultado, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Cesión global del Activo y Pasivo de las sociedades «Legaquin Gestión y Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Hotel Tartessos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y, en su caso, aceptación del acuerdo de disolución de aquellas sociedades y aceptación de la cesión global en los términos y condiciones establecidos en los acuerdos de disolución de cada una de las sociedades.

Cuarto.—Delegación para elevar a público los acuerdos que se tomen.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel González Gómez.—37.866.

**HOTEL RITZ MADRID, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de julio de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de la Lealtad, 5 moderno, de esta capital, el 26 de julio de 2001, a las trece horas, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de Auditores.

Tercero.—Aprobación del acta.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—El Vicepresidente.—37.865.

**INBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Beneficiaria de la escisión parcial)****RADOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Inbra, Sociedad Anónima» y «Radoca, Sociedad Anónima», celebradas el 27 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Radoca, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad inmobiliaria, la cual traspasa en bloque a «Inbra, Sociedad Anónima», tomando como Balance de escisión los de situación al 31 de diciembre de 2000, aprobados, por unanimidad, en las mencionadas Juntas, aprobando también, por unanimidad, optar por la aplicación del Régimen Fiscal Especial, según el artículo 110 de la LIS, según su redacción de la Ley 14/2000. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las dos sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 25 de mayo de 2001. Se hace constar

expresamente el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de «Inbra, Sociedad Anónima» y «Radoca, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Inbra, Sociedad Anónima» y el Presidente del Consejo de Administración de «Radoca, Sociedad Anónima».—36.905. 1.ª 9-7-2001

**INCONVE SABADELL, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social el próximo día 26 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 27 de julio de 2001, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Presentación y solicitud de renuncia del actual Administrador de la sociedad, así como la aprobación, en su caso, de la gestión llevada a término por el mismo, durante el transcurso de su mandato.

Segundo.—Nombramiento de un nuevo Administrador de la sociedad.

Tercero.—Trasladar el domicilio social de la sociedad y, como consecuencia de ello, modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y los distintos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Sabadell, 4 de julio de 2001.—El Administrador.—37.915.

**INVERSIONES CORPORATIVAS  
TURÍSTICAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)****INVERTUGUI, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de ambas compañías celebradas las dos en fecha 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Invertugui, Sociedad Limitada» por parte de la mercantil «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Girona en fecha 8 de junio de 2001. Las Juntas generales han aprobado los Balances de fusión adoptando como tales los correspondientes al 31 de marzo de 2001. Las operaciones de «Invertugui, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas a efectos contables por «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada», desde el 30 de junio de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley

de sociedades Anónimas, los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, a fin de que puedan ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente establecidos en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Lloret de Mar, 2 de julio de 2001.—El Administrador de «Invertugui, Sociedad Limitada» e «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada».—37.219. 1.ª 9-7-2001

### **INVERSIONES HERRERO, S. A. SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA**

**CIF: A-33.008.509**

La Junta general de señores accionistas, celebrada el día 27 de abril de 2001, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo, con cargo a los beneficios del pasado ejercicio 2000, de 100 pesetas brutas por acción.

Así pues, el dividendo a pagar a cada una de las acciones será el siguiente:

Dividendo bruto por acción: 100 pesetas.  
Retención del 18 por 100: 18 pesetas.  
Dividendo líquido a pagar: 82 pesetas.

El pago del dividendo se efectuará a partir del día 17 de julio de 2001. Actuará como entidad agente el Banco de Sabadell.

Oviedo, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.849.

### **INVERSORA DE OLARIZU, SIM, S. A.**

*Reducción de capital*

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas, de 18 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social en la cifra de 30.000.000 de pesetas, mediante amortización de 10.000 acciones, representadas por anotaciones en cuenta, todas ellas en autocartera de la propia sociedad y consiguientemente modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.021.

### **INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Investigación y Proyectos de Vehículos Especiales, Sociedad Anónima» (IPV), a celebrar en el domicilio social, sito en A Pontenova (Lugo), avenida de Villaodrid, sin número, el día 27 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 30 de julio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y Memoria correspondientes al ejercicio económico del 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Informe auditoría.

Cuarto.—Propuestas, ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para protocolizar ejecutar, inscribir y subsanar los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas pueden, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

A Pontenova, 3 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Doval Rodriguez.—37.864.

### **ITALFÁRMACO, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **VALOMED, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, celebradas el 26 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Valomed, Sociedad Anónima, la cual tras pasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a «Italfármaco, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que proceda aumento de capital en la absorbente, por ser la única accionista de la absorbida.

El proyecto de fusión conjunto quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de junio de 2001, y se aprobó el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente, será la de 1 de enero de 2001. No se otorgarán derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores participes en la fusión. Todo ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la cual se hace constar el derecho de todos los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de dicho texto legal.

Madrid, 28 de junio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Italfármaco, Sociedad Anónima» y de «Valomed, Sociedad Anónima».—36.650. 1.ª 9-7-2001

### **ITURECH, S. L. (Sociedad absorbente) AU Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 18 y el 8 de junio de 2001 respectivamente, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Iturech, Sociedad Limitada» de «AU y Asociados, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 2 de julio de 2001.—El Administrador único.—37.023. 1.ª 9-7-2001

### **JIPPII SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) GIGABELL IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante LSRL), se hace público que el socio único de «Jippii Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y el de «Gigabell Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en la toma de decisiones que tuvo lugar, el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Gigabell Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) por parte de «Jippii Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a «Jippii Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 13 de junio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 26 de junio de 2001, y con los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2000, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por el socio único de la sociedad absorbente y por el de la sociedad absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Gigabell Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Jippii Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de enero de 2001.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 TRLSA, por remisión del artículo 94 LSRL, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 TRLSA, por remisión del artículo 94 LSRL, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 TRLSA, por remisión del artículo 94 LSRL.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Jippii Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—El Administrador único de «Gigabell Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—36.896.

1.ª 9-7-2001

### **J. XANDRI REUS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) FINCERVE, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas generales universales de accionistas/socios aprobaron, en fecha 30 de junio de 2001,